



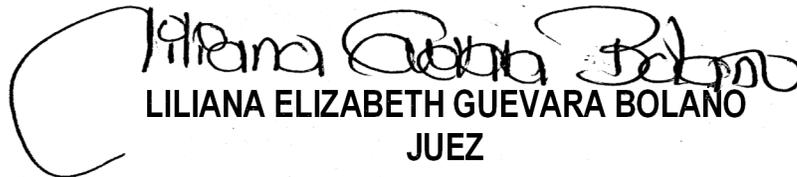
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al doctor ANDRES FABIAN HERRERA CABALLERO, como apoderado LUIS ENRIQUE CABALLERO ROMERO y LUIS ALEXANDER CABALLRO ROMERO.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada acredita el envío de la contestación de la demanda a la parte demandante, se prescinde del traslado por secretaria de las excepciones propuestas.

Por secretaria contabilizar el termino con que cuenta la parte ejecutante para hacer pronunciamiento al respecto; una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 29 de octubre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 074

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA